



COMANDO EN JEFE  
FUERZAS ARMADAS  
UNIÓN DE LOS RIFALOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
INSTITUTO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16049401

Montevideo, **28 NOV 2016**

VISTO: el Memorándum de Entendimiento para Colaboración Académica entre el Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay (CALEN) y el Instituto de Defensa Nacional de la República Portuguesa.-----

RESULTANDO: I) que el citado Memorándum de Entendimiento fue suscrito en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el 7 de octubre de 2016.---

II) que por el citado Memorándum las Partes convinieron incrementar la cooperación con especial énfasis en la investigación y extensión académica de temas relacionados con la Defensa, Desarrollo Nacional y Relaciones Internacionales.-----

III) que se designó al señor Director del Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay como Representante para la firma de la documentación respectiva.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo del presente Memorándum de Entendimiento entre el Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay (CALEN) y el Instituto de Defensa Nacional de la República Portuguesa.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar, en todas sus partes, el Memorándum de Entendimiento para Colaboración Académica entre el Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay (CALEN) y el Instituto de Defensa Nacional de la República Portuguesa, suscrito el 7 de octubre de 2016, en los términos que lucen de fojas 1 y 2 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 201604940-1 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Convalidar lo actuado por el señor Director del CALEN como Representante del Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay.-----

3ro.- Remitir copia de la presente Resolución al Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay (CALEN).-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional



1788-2023  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RAÚL SENDIC  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

CA/SR  
DAICDIH

